PRORROGA No. 004 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	No. 000-486 DE 2025
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GRANJA EL PICURE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".
CONTRATISTA	CONS-INT-FRAESTRUCTURA R/ RENZO PÉREZ MALDONADO
SUPERVISOR	ING. LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
VALOR CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($127.241.940,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
SUSPENSION No. 001	5 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 001 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 002 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE ENERO DE 2026
PRORROGA No. 003 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 004 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	5 DE ABRIL DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Arauca al primer (01) día del mes de abril de 2026, se reunieron: **RENZO PÉREZ MALDONADO** en calidad de interventor externo y representante de **CONS-INT-FRAESTRUCTURA.** y la **ING LISSETH TATIANA PAEZ RINCON,** en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 000-486 del 2025 y se acuerda la prórroga No. 004 al acta de suspensión No. 001 y dejar constancia por medio de esta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, de acuerdo a lo establecido en el comité técnico del día cinco (05) de febrero de 2026 la unidad ejecutora la secretaría de Infraestructura Municipal remitió a la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios el oficio 160.26.0236 el día once (11) de marzo de 2026, en el cual se plasmó una réplica ante el oficio con Radicado 2025244000065336 Id: 2438026 del veintiocho (28) de diciembre de 2025, en el cual solicita se reconsidere la respuesta ante el uso de los suelos del predio, se precisó el alcance funcional de la infraestructura, aclarando que su destinación corresponde a actividades de educación superior, de carácter académico y administrativo, descartando cualquier uso asociado a actividades agroindustriales, pecuarias o de manejo de fauna que puedan generar restricciones en materia aeronáutica. Igualmente, se aclaró que la denominación del predio "Granja El Picure" obedece exclusivamente a su identificación histórica y registro predial

Que, se realizó comité técnico el primer (01) día del mes de abril, en el cual la secretaría de Infraestructura Municipal, manifestó al contratista de obra y a la interventoría externa que remitió oficio No. 160.26.0236 a la Dirección de Autoridad a los servicios Aeroportuarios, y que frente a este oficio no se ha recibido respuesta alguna, en este contexto, y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal, el comité técnico consideró necesario mantener la suspensión de los contratos, como una medida orientada al adecuado seguimiento y ajuste administrativo del proyecto que dio origen al proceso contractual.

Que, la interventoría una vez analizada situación manifestada por la secretaría de Infraestructura Municipal, determinó conveniente prorrogar por un término de dos (02) meses la suspensión No. 01 del contrato de obra, y por ende prorrogar por el mismo termino la suspensión No. 01 del contrato de interventoría con el fin de mantener paralelos los tiempos de ejecución con el contrato principal.

En mérito de lo expuesto, y en consideración de las actuaciones pendientes; las partes acuerdan:

PRIMERO: Prórroga No. 004 del Acta de Suspensión No. 001, dado que se prorrogo el contrato de obra y se requiere mantener en la ejecución del contrato de interventoría en los mismos tiempos del contrato de obra No. 473 de 2025.

SEGUNDO: En consecuencia, extender la suspensión por DOS (02) meses adicionales, hasta el 05 de junio de 2026, o antes si se supera el inconveniente.

FECHAS PACTADAS

FECHAS PROYECTADA PARA EL REINICIO	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026
FECHAS PROYECTADA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con

el proceso de suspensión No. 001, Prorroga No. 001 al acta de suspensión No. 001, Prorroga No. 002 al acta de suspensión No. 001, Prorroga No. 003 al acta de suspensión No. 001 y Prorroga No. 004 al acta de suspensión No. 001. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el primer (01) día del mes de abril de 2026.

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
Secretaria de infraestructura
Supervisora

CONS-INT-FRAESTRUCTURA
R/ RENZO PÉREZ MALDONADO
Interventor Externo